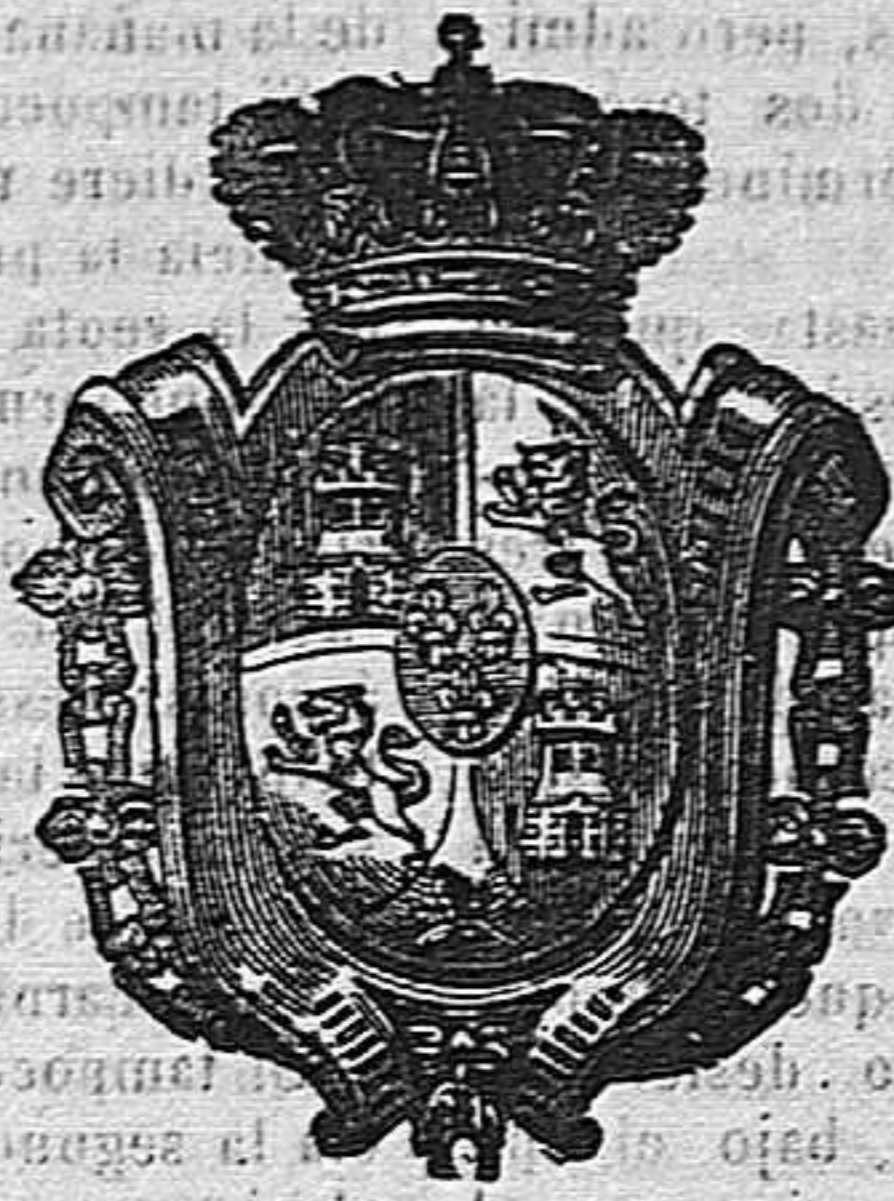


Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3365

CIRCULAR

Ningunos tan interesados como los Ayuntamientos en contribuir á que sean materia de aprecio y gratitud cuantos servicios se realicen en bien del pueblo que administran y nadie por lo mismo con mayor obligación de tomar para ello la iniciativa que los Alcaldes, de quienes depende por lo común la buena marcha de la administración municipal y en cuyas manos descansa en absoluto la parte gubernativa.

Ahora bien: existe un Instituto armado, que no tan solamente es la mejor garantía de paz y sosiego en determinadas ocasiones, sino que también constituye una necesidad para la vida normal de los pueblos. Ese Instituto, que adquirió, por aclamación unánime, el honroso título de benemérito, que por donde quiera es objeto de la mayor consideración y respeto, que es un auxiliar eficazísimo para la ejecución de las leyes, que así sostiene el orden como defiende las personas y las propiedades y que es, por lo mismo, la constante égida de los buenos ciudadanos, no merece ciertamente que se le excluya de las justas consideraciones á que tiene derecho todo servidor asiduo y honrado.

Ocorre, sin embargo, que los individuos de la Guardia civil, con familia los más de ellos y sin otros medios para atender á sus necesidades que los haberes relativamente cortos que cobran del Estado, son equiparados á los demás vecinos en el pago de los impuestos de consumos y en el de otras cargas municipales, lo cual es muy seguro que no tendría lugar si antes se consultara la opinión de quienes, de un modo directo, obtienen las ventajas inherentes á los servicios del referido Cuerpo armado, y se tuviera en consideración por los demás que tan buenos y útiles servicios alcanzan á todos por igual, como miembros de una sociedad culta y bien organizada.

En esta persuasión y sin otro carácter que el que imprimen las amistosas relaciones que deben mediar y median entre Autoridades y Corporaciones del mismo orden administrativo, sin otro propósito que el de hacer una excitación á sus generosos sentimientos, recomiendo con el mayor interés á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que, en unión de los Ayuntamientos y Juntas municipales, se sirvan tomar en consideración las razones anteriormente expuestas, con otra muy importante, cual es la de que los individuos de la Guardia civil por razón del servicio que prestan, consumen muchos días en diferentes términos municipales (lo cual además arguye un aumento considerable de gasto en la manutención de sus familias) y contribuir en lo mucho que pueden, ayudándoles y protegiéndoles, á que vivan con todo el decoro que la clase exige,

eximiéndoles del pago de consumos, como se tiene concedido á algunos establecimientos, facilitando enseñanza gratuita á sus hijos y proporcionándoles rebajas en las igualas ordinarias de la asistencia médica y farmacéutica,

de igual manera que ya se efectúa en muchas poblaciones, interín no se les aumente el haber que actualmente cobran.

Tarragona 21 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

Núm. 3366

Minas.—Anuncio

No habiéndose podido demarcar por los motivos expuestos por el Ingeniero Jefe de Minas en las actas de suspensión de los registros de las Minas que se expresan á continuación, con fecha 18 de los corrientes he acordado cancelar sus expedientes, quedando sin curso y fenecidos y declarar su terreno franco y registrable, y como sea que se ignora el domicilio de los interesados como así el de sus representantes apoderados, por medio de este anuncio les hago la correspondiente notificación para su debido conocimiento y efectos prevenidos.

Núm.	Nombre de la mina	Mineral	Término	Interesado
151	Sta. Filomena.	Plomo.	Falset.	D. José Cubells.
164	Amparo.	Cobre.	Vilanova Prades	Galenas, Blendas y Calaminas.
186	Joaquina 5. ^a	Plomo.	Molá.	Federico Albiñana.
201	Higuera.	Idem.	Idem.	Francisco Escodá.
192	Margarita.	Cobre.	Cornudella.	Francisco Capdevila.
195	Demasia Colenso	Plomo.	Molá.	Sociedad Minas de Bellmunt
208	Santa María.	Idem.	Idem.	Cayetano Fontrodona.
241	Agregada.	Plomo.	Idem.	Jaime Bargalló.
254	Esperanza.	Cobre.	Cornudella.	Alfonso Piaget.
255	María.	Idem.	Idem.	Idem.

Tarragona 22 de Octubre de 1901.—El Gobernador, Bernardo Amer.

ADMINISTRACIÓN GENERAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según noticias oficiales de Nápoles, remitidas á esta Dirección, ha sido declarada libre de la peste bubónica aquella población.

Lo que se hace público para conocimiento de las Direcciones de los distritos sanitarios y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 19 de Octubre de 1901.—El Director de Sanidad, A. Palido.—Señores Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 20 de Octubre.)

ANONCIOS OFICIALES

Núm. 3367

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

CONTABILIDAD

Esta Excm. Diputación, en sesión de 9 del corriente, de conformidad con la proposición suscrita por cinco Diputados y lo informado por la Comisión de Beneficencia, se ha servido acordar que todas las amas de lactancia y pensionadas de las Casas de Beneficencia de esta capital y de Tortosa se presenten con las credenciales, cartillas, nóminas y talones que posean, como signo de las cantidades que acreditan, á la Dirección de la Casa de Tarragona y á la Administración de la de Tortosa respectivamente, para practicar las oportunas liquidaciones,

y las que no lo verifiquen personalmente podrán autorizar á quien las presente por medio de documento visado por el Alcalde, Juez municipal y Cura párroco del pueblo de su domicilio durante el plazo de seis meses, que empezará á contarse desde 1.º de Noviembre del año actual al 30 de Abril de 1902 ambos inclusive, bien entendido que las que dejen de presentar los documentos de que se hace mención en el tiempo expresado se entenderá que renuncian y sus créditos se declararán caducados.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las interesadas.

Tarragona 14 de Octubre de 1901. —El Presidente, Juan Huguer.—Por A. de la D., por el Diputado Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 3368

EDICTO

Contribución rústica.—3.º y 4.º trimestre de 1900.

Don Salvador Arbós Ciré, Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida D.ª Francisca Rofes Pedret, como usufructuaria y como á dueña Dolores Miralles Rofes, consorte de Jaime Simón, éstas en ignorado paradero, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de las mismas que con fecha de hoy dicté la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Riudecañas 15 de Octubre de 1901. —Salvador Arbós.

Núm. 3369

Don Luis Alcoverro Graciá, Alcalde constitucional de Prat de Compte, Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más los impuestos, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar una segunda subasta que tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en el local de la Casa Consistorial, principiando á la hora de las

once del día expresado y terminará á las doce del mismo, bajo igual tipo que la primera y con sujeción al mismo pliego de condiciones, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si esta segunda subasta quedara desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta á la exclusiva por un período de uno á tres años sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente el que forma el grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, bajo el tipo de 1.977'32 pesetas que importa el grupo de líquidos, aguardientes, alcoholes y licores, y 936'28 pesetas el grupo de carnes, de once á doce de la mañana en la Casa Consistorial, y bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto oportunamente.

Si tampoco ésta diera resultado, se anuncia la segunda también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera, en el mismo local, de once á doce de la mañana.

Y, por último, si ésta tampoco diera resultado, se anuncia una tercera también con venta exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo de 2.913'60 pesetas que importa el grupo de líquidos unido al de carnes de todas clases, admitiéndose posturas por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar el día que haga ocho hábiles, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en tales subastas; advirtiéndole que con oportunidad debida se fijarán y anunciarán por medio de edictos en los pueblos de Gandesa, Horta y Bot, y en los sitios de costumbre de esta población, los días en que aquellas corresponden, según el transcrito anuncio.

Prat de Compte 16 de Octubre de 1901. —Luis Alcoverro.

Núm. 3370

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

En cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes que forman la Junta municipal y en atención á que no han producido resultado alguno los encabezamientos gremiales intentados para cubrir el cupo de consumos, cereales, sal, alcoholes, aguardientes y licores correspondiente al próximo año de 1902, se anuncia por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las expresadas especies y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletín oficial*, bajo el tipo de 16.766'63 pesetas, que importa el expresado cupo con los recargos autorizados, incluso el transitorio del 10 por 100.

De no dar resultado esta subasta se anuncia desde ahora la segunda también á venta libre, por el período de un año, á contar desde el 1.º de Enero de 1902, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día

que haga diez no festivos, contaderos desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera, de once á doce de la mañana.

Si tampoco, como generalmente sucede, diere resultado esta segunda, se anuncia la primera con venta exclusiva por la venta al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente la de carnes, por el período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que tuvo lugar la segunda con venta libre y hora anteriormente señalada, siendo el cupo de líquidos 7.251'66 pesetas y el de carnes 2.373'35 pesetas.

Si tampoco diera resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva, que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere tenido lugar la última, por sólo el período de un año y con precios mejorados.

Y, por último, si tampoco diere resultado se anuncia la tercera con venta exclusiva, que tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiera tenido lugar la segunda, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado á cada una de las especies que son objeto de la subasta con venta exclusiva.

Todas las subastas por el orden que queda expresado tendrán lugar en la Casa Consistorial, de once á doce de la mañana y con arreglo al pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Casa Consistorial.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el importe del 3 por 100 del cupo correspondiente, sin perjuicio de la fianza definitiva que será la de una cuarta parte del cupo por el cual se haga la adjudicación.

Torredembarra 16 de Octubre de 1901. —El Alcalde, José Camps.

Núm. 3371

Don Juan Gené Llorach, Alcalde constitucional de Las Pitas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que este edicto se anuncie al *Boletín oficial* de la provincia, terminando á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.429'61 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio sobre el cupo del Tesoro.

Si se declarase desierta dicha subasta por falta de licitadores, tendrá lugar una segunda también á venta libre por un año, que será desde 1.º de Enero de 1902, hasta el 31 de Diciembre del mismo, cuyo acto tendrá lugar en el mismo sitio y hora el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se verifique la primera subasta.

En el caso de que tampoco se presenten licitadores, se celebrarán otras tres subastas con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1902, en iguales condiciones, en el mismo local y horas que las anteriores, bajo el tipo de 1.366'13 pesetas, en la forma siguiente:

La primera tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la segunda subasta á venta libre.

La segunda se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la primera subasta á la exclusiva.

La tercera se verificará el día que haga ocho también no festivos, á contar del siguiente al en que tenga lugar la anterior.

Todas ellas con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, que está de manifiesto para que puedan examinarlo las personas á quienes puede interesar.

Las Pitas 14 de Octubre de 1901. —Juan Gené.

Núm. 3372

Don José Tosas Alemany, Alcalde constitucional de Pont de Armentera,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.733'04 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 17 de Octubre de 1901. —José Tosas.

Núm. 3373

Don Sebastian Bigorra Llusá, Alcalde constitucional de Vilaplana,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Enero próximo hasta el 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.361'32 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaplana 16 de Octubre de 1901. —Sebastian Bigorra.

Núm. 3374

Don Enrique Folch Susá, Alcalde constitucional de Masroig,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por me-

dio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.448'59 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masroig 14 de Octubre de 1901.—
Enrique Folch.

Núm. 3375
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Colldejou.
Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1902, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.207'29 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Colldejou 12 de Octubre de 1901.—
Francisco Escoda.

Núm. 3376
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montbrío de Tarragona.
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.178'90 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Montbrío de Tarragona 15 de Octubre de 1901.—José Folch.

Núm. 3377
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell.
Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los dere-

chos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un periodo de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.454'85 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Rourell 15 de Octubre de 1901.—
Francisco Prunera.

Núm. 3378
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vandellós.
Hallándose vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta población, dotado con el haber anual de 865 pesetas, se anuncia al público á fin de que los que deseen solicitarlo dirijan sus instancias á esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

Vandellós 20 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Sancho.

Núm. 3379
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Genia.
Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa que ha de regir en el próximo año de 1902, queda expuesta al público por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada por los interesados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

La Genia 17 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Antonio Palau.

Núm. 3380
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Figuera.
Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, urbana e industrial de este distrito para el año de 1902, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal por espacio de quince días, á contar de bien que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

La Figuera 15 de Octubre de 1901.—
El Alcalde interino, José Vidal.

Núm. 3381
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas.
Formada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el próximo año de 1902, se hallará expuesta al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado dicho documento por los interesados y producirse las reclamaciones que se juzguen procedentes.

Roquetas 16 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Juan Baiges.

Núm. 3382
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta.
Confeccionados los repartimientos de las contribuciones territorial y urbana para el próximo año de 1902, permanecerán expuestos al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente á la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán presentar los contribuyentes las reclamaciones que crean convenientes.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tor-

losa, Cherta, Aldover, Roquetas, Masdenverge, Santa Bárbara, La Galera, Godall, Freginals, Uldecona, Alcanar y San Carlos de Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades, para conocimiento de los interesados.

Amposta 14 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Manuel Huguet.

Núm. 3383
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vallfogona.
Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el próximo año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Vallfogona 16 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Morera.

Núm. 3384
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols.
Formada la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este pueblo para el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, á fin de que pueda ser examinada y producir las reclamaciones que se crean justas.

Viñols 16 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 3385
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Viñols.
Formado el reparto de la contribución territorial urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*.

Viñols 16 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Juan Noet.

Núm. 3386
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ametlla.
Terminado el reparto de la contribución rústica y pecuaria, así como también el de urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contaderos desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante los cuales podrán los interesados producir las reclamaciones que consideren convenientes y justas.

Ametlla 18 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Juan Samarra.

Núm. 3387
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda.
La matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1902, estará al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para su examen y reclamación.

Poboleda 17 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Pascual Domenech.

Núm. 3388
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí.
Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial urbana de este distrito municipal para el próximo año de 1902, se halla al público de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que durante los mismos pueda ser examinado y hacer cuantas reclamaciones se consideren justas.

Constantí 17 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Luis Español.

Núm. 3389
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Constantí.
Confeccionado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de urbana para el año próximo de 1902, estará de manifiesto al públi-

co en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones considere justas contra él mismo.

García 16 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Pons.

Núm. 3390
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Godall.
Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este distrito municipal para el próximo año 1902, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar del en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el cual podrán ser examinados y producirse las reclamaciones que crean justas.

Godall 14 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, Vicente Verge.

Núm. 3391
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.
Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos de presupuesto ordinario para el año de 1902 y adicional al ordinario del corriente año de 1901, de este distrito municipal quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, contaderos del de la fecha, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que sean procedentes.

Alió 15 de Octubre de 1901.—
El Alcalde, José Bellvé.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3392
CÉDULA DE CITACIÓN

En méritos de las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa criminal instruida en este Juzgado sobre homicidio por imprudencia contra Juan Franco Furés, y á virtud de lo resuelto por providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á Miguel Sauret Escolá, vecino que fué de la presente y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro de quinto día al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del infrascrito con objeto de llevar á cabo cierta diligencia; apercibiéndole, caso de incomparecencia, con los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Tarragona diez y ocho de Octubre de mil novecientos uno.—El Actuario, Enrique Andreu.

Núm. 3393
CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez instructor de este partido en providencia del día de hoy dictada en méritos del sumario que sobre hurto y otros delitos se instruye en este Juzgado contra Antonio Parellada Pujadó, se cita á Ramón Parellada Almenara, vecino que ha sido de Querol, y actualmente reside en Barcelona, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar su declaración; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo á la ley sinó lo verifica.

Montblanch quince de Octubre de mil novecientos uno.—Leopoldo Orriols, Escribano.

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Parque de esta ciudad en providencia de ocho del corriente, dictada á instancia de D. Clemente Asols en el juicio ejecutivo en vía de apremio que sigue en dicho Juzgado, bajo mi actuación, contra Don Juan Torras y Rodó, se sacan por tercera vez á pública subasta, por término de veinte días, y sin sujeción á tipo, los bienes embargados como de propiedad del deudor D. Juan Torras, y formando los dos lotes que á continuación se expresan:

Primer lote, constituido por las fincas siguientes, sitas en el partido judicial de Vendrell:

Primera. Una pieza de tierra viña, olivos y almendros, de cabida dos hectáreas cuarenta y tres áreas treinta y seis centiáreas, equivalentes á cuatro jornales estadísticos, sita en el término de Llorens y partida llamada «Camí de la Torregosa»; lindante por Oriente con la Sra. Marquesa de Moya, por Mediodía con José Romagosa, por Poniente con José Vendrell y por el Norte con D.ª Josefa Rigualt; valorada en dos mil cien pesetas..... 2.100 ptas.

Segunda. Compuesta de dos distintas designal, á saber: Una pieza de tierra viña, olivos, algarrobos, almendros, higueras, una pequeña parte de regadío, siembra, yermo y bosque, de cabida ciento cuarenta y nueve hectáreas cincuenta y seis áreas veinte y nueve centiáreas, equivalentes á doscientos cuarenta y cinco jornales y ochenta y tres centimos estadísticos, existente dentro de la misma un pajar y un corral de ganado que mide una superficie de doscientos dos metros veinte decímetros cuadrados los cobertizos y doscientos trece metros veinte y ocho decímetros cuadrados el patio ó corral, sita en el término y partida nombrada del «Ortigós»; lindante por Oriente con Gabriel Palau, con D. Pablo Navarro y con el torrente llamado del Papiólet, por Mediodía con la línea divisoria del término de la Bisbal, con el de Santa Oliva, con los herederos de Bartolomé Vidal, con José Avaló de Benito y con Jaime Comella; por Poniente con D. Tomás de Ballester, con los herederos de Magín Esteve, con Juan Renach, con Jaime Comella, con el torrente llamado Mas y con Ramón Garriga, y por el Norte con José Garriga, con los herederos de D. Joaquín Esteve, con Ramón Garriga y con el camino real que de Villafranca dirige á Valls. Valorada esta finca en ciento ochenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas..... 185.250 ptas.

Una casa señalada de número siete, sita en dicho término de la Bisbal del Panadés y paraje llamado del «Ortigós», que se compone de planta baja, con piso y desván, y mide una superficie de trescientos cuarenta y cinco metros y diez decímetros cuadrados, y junto á la misma existen bodegas, lagares, cobertizos que contienen toneles, cabas, prensas de hierro y otros utensilios, midiendo en junto quinientos diez y nueve metros cuarenta y ocho decímetros cuadrados; lindante por la derecha con Ramón Ferré y con Antonio Soler; por la izquierda, Oriente, con José Avaló de Benito; por la espalda, Norte, con D. Juan Torras y Rodó, mediante un camino, y por delante, Mediodía, con éste mismo; cuya casa, dependencia y utensilios han sido valoradas en junto por el perito en diez y ocho mil ochocientas cincuenta pesetas, siendo por con-

siguiente el valor total de esta finca la cantidad de doscientas cuatro mil cien pesetas..... 204.100 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra viña, olivos, parte regadío, siembra y algarrobos, de cabida seis hectáreas sesenta áreas y once centiáreas, equivalentes á diez jornales ochenta y cinco centimos estadísticos, sita en el término de Santa Oliva y partida «Alborná»; que linda por Oriente con el término de Bañeras, por Mediodía con la viuda y sus herederos de Bartolomé Palau, por Poniente con éste y por el Norte con el término de la Bisbal. Valorada en nueve mil seiscientos setenta y dos pesetas..... 9.672 ptas.

Cuarta. Otra pieza de tierra regadío, de cabida cuatro áreas veinte y cinco centiáreas, equivalentes á siete centimos de jornal estadístico, sita en el término de San Jaime dels Domenys y partida «Torrent»; lindante por Oriente con el torrente que divide los términos de San Jaime y Llorens, por Mediodía con Magín Fortuny, por Poniente con Pablo Navarro y por Norte con Isidro Guasch. Valorada en ciento cuarenta pesetas..... 140 ptas.

Quinta. Una casa señalada de número setenta y cinco, sita en el término de San Jaime y paraje del «Papiólet», que se compone de planta baja y un piso, y mide una superficie de ciento cuatro metros ochenta decímetros cuadrados la parte edificada á toda altura, y catorce metros veinte y cinco decímetros cuadrados el cobertizo; lindante por la derecha, Mediodía, con Pedro Martí Renachs; por la izquierda, Norte, con Jaime Sadurní; por la espalda, Poniente, con José Galofré, y por delante, Oriente, con la calle del Papiólet. Valorada en setecientos cincuenta pesetas..... 750 ptas.

La subasta se verificará sin sujeción á tipo, mediante las condiciones siguientes:

Primera. Se previene á los licitadores que si no ofrecen posturas que alcancen á las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sea la suma de ciento ochenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas por el primer lote, y la de cuarenta y dos mil novecientas cincuenta y una pesetas cincuenta centimos por el segundo lote, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor liberando los bienes ó presentar persona que mejore la postura, cumpliéndose en tal caso lo que se previene en el artículo mil quinientos siete de la ley de Enjuiciamiento civil, así como que transcurridos los nueve días sin que el deudor haya pagado ni mejorado la postura se aprobará el remate, mandando llevarlo á efecto.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja general de Depósitos de esta provincia, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, ó sean diez y seis mil doscientas cincuenta y siete pesetas quince centimos por el primer lote, y seis mil cuatrocientas cuarenta y dos pesetas setenta y dos centimos por el segundo lote.

Tercera. Se admitirán posturas separadamente para cada lote.

Cuarta. Se subastan los bienes sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, entendiéndose con arreglo á lo que se dispone en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete

de la ley de Enjuiciamiento civil y en el cuarenta y dos del reglamento y demás concordantes de la ley Hipotecaria, viniendo á cargo del rematante todos los gastos y costas que importe el suplir los títulos ó obtener en una ú otra forma la inscripción de la venta en el Registro de la propiedad, sin perjuicio del derecho que por las leyes les correspondan contra el deudor.

Quinta. Que vendrán á cargo del rematante los gastos de subasta, Escritura hacendera, pago de laudemios si se devengaren y demás que con la venta se originen; y

Sexta. Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía del infrascrito durante el tiempo de la subasta y en los días hábiles y horas de despacho para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, el día diez y ocho de Noviembre próximo y hora de las doce.

Barcelona, once de Octubre de mil novecientos uno.—Eduardo Pérez Cabrero, Habilitado.

EDICTO

Don José María Alfonso y Bové, Letrado, Juez municipal de la villa de Montblanch y su distrito.

Por el presente se hace saber: Que el día siete de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta y á favor del más beneficioso postor de las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra carrascal y parte campo, de extensión dos jornales, sita en el término de Prenafeta, distrito municipal de esta villa y partida «Costas», conocida también por «Moltó»; lindante á Oriente con el camino de Miramar, por Mediodía con tierras del ejecutado, á Poniente con el camino de Lilla y por Norte con tierras de Pedro Gomá, antes José Solanes; justipreciada en ciento ochenta pesetas..... 180 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra carrascal, parte campo y parte viña filoxerada, de extensión tres jornales, sita en los mismos término y partida que la anterior; lindante á Oriente con José Montalá Solanes, por Mediodía parte con José Montalá y parte con Pablo Magriñá, á Poniente con el camino de Lilla y por Norte con tierras de Damian, antes Jaime Solanes; justipreciada en doscientas pesetas..... 200 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra, de cabida un jornal veinte y cinco centimos poco más ó menos, parte roqueral y parte campo, sita en el referido término y partida «Moltó», conocida por «Costas»; lindante por Oriente con Damian Solanes, antes Lorenzo Montalá y Antonia Farré, á Mediodía con el ejecutado, á Poniente con el camino de Lilla y por Norte con dicho ejecutado, antes Lorenzo Montalá y Antonia Farré; justipreciada en ciento veinte y cinco pesetas..... 125 ptas.

Cuarta. Otra pieza huerta, antes yermo, de cabida cinco centimos de jornal, sita en el sobredicho término y partida «Subagán» ó «Sufagán»; lindante por Oriente y Mediodía con tierras de Damian Solanes, á Poniente con herederos de Manuel

Garriga y por Norte con José Montalá y Solanes; justipreciada en treinta pesetas..... 30 ptas.

Y quinta. Otra pieza de tierra viña y olivos, de cabida cuatro jornales poco más ó menos, sita en el mismo término que las anteriores y partida «Tossal de la Foguet», conocida también por «Sufagán»; lindante por Oriente y Mediodía con herederos de Manuel Garriga, á Poniente con tierras de herederos de Joaquín María de Aguiló y por Norte con Antonio Farré Solanes; justipreciada en trescientas pesetas..... 300 ptas.

Cuyas fincas fueron embargadas á Buenaventura Montalá Solanes en méritos de ejecución y cumplimiento de sentencia dictada en juicio verbal sobre reclamación de cantidad, instado por D. Luis Aragonés Abelló.

Se advierte que los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual á lo menos al diez por ciento del valor de las fincas.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos sin derecho á exigir otros y después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por defecto ó insuficiencia de dichos títulos.

Dado en Montblanch á veinte y uno de Octubre de mil novecientos uno.—José M.ª Alfonso.—Por mandado de S. S., Fabio Trillas, Secretario Habilitado.

Sociedad Arrendataria DE SERVICIOS PÚBLICOS

BALANCE

cerrado el 30 de Junio de 1901

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas, Cs. Rows include Hacienda pública, Agentes recaudadores, Valores á realizar, etc.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pesetas, Cs. Rows include Hacienda pública, Fianzas y garantías, Cuentas transitorias, etc.

Tarragona 30 de Junio de 1901.—El Presidente, Ramón Magriñá.—El Secretario, Leandro Fernández.

Imprenta de Herederos de J. A. Nel-lo.